

**LOS HECHOS PROBADOS**

El 29 de octubre de 2014, Rugiere Nelson Gálvez Marcucci — propietario único de Inversiones Santa Fe Holding S.A., R.G. Hotels Inc., Casa de Campo Farallón S.A. y Blue Vacation Inc. — recibió una oferta de compra por USD\$60,700,000 de Guardian Finance Group S.R.L., representada por Miguel Eduardo Magallón en nombre de Panama Opportunity Partners LLC, cuyos accionistas eran Tony Bonilla, Frank Magliato, Howard Víctor Rodríguez y Gregory Kay. Al día siguiente firmó un contrato escrow entregando el 100% de las acciones al depositario Ellis Vidal Cano Plata. Los compradores nunca pagaron. Sustituyeron a GFG por Nabali Investment Corp., convencieron a la víctima de vender 45,000 acciones a USD\$1.00 c/u, tomaron el control de las cuentas bancarias y el 7 de septiembre de 2015 presentaron una quiebra voluntaria para llevar a remate los bienes que nunca pagaron.

**DAÑO ECONÓMICO ACREDITADO****USD\$49,289,273**

Perjuicio directo · auditoría DTL &amp; Asoc. 2012–2015

**20 fincas**

Secuestradas · restitución ordenada en sentencia

**USD\$18,000,000**

Transferidos al sistema financiero panameño

**RESPONSABLES, GRADO DE PARTICIPACIÓN Y PENAS****AUTOR · ART. 43 C.P.****Howard Víctor Rodríguez****Beneficiario final · 100% Nabali · Miami FL**

Controlaba fondos desde EE.UU. Firmante autorizado. Agente residente de POP LLC. Demandó en Florida a Kay y Bonilla admitiendo actos sin su autorización.

**96 meses · multa USD\$10,000****AUTOR · ART. 43 C.P.****Gregory Louis Kay****Administrador GFG · cerebro funcional**

Nombrado administrador en escritura fundacional. IGRA era su firma en Panamá. Reconoció ante el FBI participación en la compra. Señalado dueño depósito USD\$15M.

**96 meses · multa USD\$10,000****AUTOR · ART. 43 C.P.****Antonio Bonilla Ruíz****Enlace operativo · cara visible**

Representó a POP LLC sin poder válido en múltiples escrituras. Materializó el engaño frente a la víctima. Coco del Mar, Panamá.

**96 meses · multa USD\$10,000****CÓMPLICE PRIMARIO · ART. 44****Manuel Valencia Jiménez****Consolidación del despojo**

Asumió presidencia de R.G. Hotels y Casa de Campo Farallón tras el despojo. Presentó quiebra voluntaria sept. 2015 con estados financieros falsos.

**96 meses · multa USD\$10,000****DECLARADO EN REBELDÍA · PROCESO SUSPENDIDO****Ricardo Antonio Bonilla Tencio**

Secretario de GFG y firmante autorizado en cuentas bancarias vinculadas a las sociedades. Declarado en rebeldía el 25 de febrero de 2025. Proceso penal y prescripción suspendidos hasta su comparecencia.

**DECLARADO EN REBELDÍA · PROCESO SUSPENDIDO****Frank Christopher Magliato**

Arquitecto financiero detrás del Dr. Kay. Diseñó y ejecutó las quiebras fraudulentas para impedir que Rugiere Gálvez pudiera reasumir el rescate del hotel. Opera con el Dr. Kay a través de testaferros, con Antonio Bonilla como ejecutor directo en Panamá. Declarado en rebeldía el 25 de febrero de 2025. Proceso penal y prescripción suspendidos hasta su comparecencia.

**CONCLUSIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL**

La conducta no constituye un incumplimiento contractual aislado. El tribunal acreditó un engaño previo idóneo estructurado mediante sociedades sin capacidad económica real, para inducir a error a la víctima y obtener la disposición de su patrimonio. Se configura estafa agravada (arts. 220 y 221 C.P.). Se ordena la restitución de las 20 fincas y se condena en abstracto al pago de responsabilidad civil.

**YL**

*La jueza Luna demostró una comprensión excepcional de la arquitectura del engaño. En 85 páginas identificó cada eslabón de la estructura fraudulenta, desestimó los argumentos defensivos que pretendían reducir los hechos a un incumplimiento contractual y resistió las presiones propias de un caso de esta envergadura. Su sentencia demuestra que el daño comenzó con la primera firma.*

## LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

Esta escritura transformó Financiera Barcelona S.A. en Guardian Finance Group S. de R.L. Nombró a Gregory Louis Kay como administrador y a Howard Víctor Rodríguez como Presidente. POP LLC quedó como titular del 99%. El poder de Rubio no fue incorporado. RASA redactó y refrendó el pacto social. POP LLC había sido disuelta en Florida el 2 de septiembre de 2014 — 21 días antes de esta escritura. GFG fue inscrita en el Registro Público el 7 de octubre de 2014 — 23 días antes del contrato Escrow y 43 días antes de la suscripción de acciones.

## ACTORES Y HALLAZGOS

### ADMINISTRADOR DESIGNADO · CONDENADO AUTOR

#### Gregory Louis Kay

96 meses · Beverly Hills, CA

Nombrado administrador en escritura fundacional. Prometió personalmente enviar los fondos. IGRA gestionó la concesión minera de VERAGOLD. El correo de Magallón extraído por peritaje CID-098-2025 confirma que Kay nunca envió el dinero prometido.

**Autor · art. 43 C.P. · cerebro funcional**

### ACCIONISTA POP LLC · EJECUTOR DIRECTO

#### Frank Magliato

Declarado en rebeldía · 25 feb. 2025

Accionista de POP LLC junto con Tony Bonilla, Howard Rodríguez y Gregory Kay. Interlocutor directo con la víctima. Indicaba que la autorización de los fondos dependía del Dr. Kay. Corroborado por peritaje CID-098-2025 y declaración jurada No. 631 de Valencia.

**Rebelde · prescripción suspendida**

### POP LLC — TITULAR 99% · DISUELTA

#### Panama Opportunity Partners LLC

Constituida 3 oct. 2013 · disuelta 2 sept. 2014 · Florida

Disuelta 21 días antes de crear GFG. Usada como pantalla de solvencia frente a la víctima, los bancos y la Bolsa de Valores de Panamá. El 12 dic. 2014 IGRA endosó la acción al portador de NIC y emitió certificado a favor de POP LLC. Allí se perfeccionó la estafa agravada.

**Sociedad disuelta · pantalla de solvencia**

### LÍNEA DE MANDO ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE

Dr. Gregory Kay ordena → Frank Magliato + JHR / RASA + Tony Bonilla e hijos · IGRA era la firma de Kay en Panamá. Declaración jurada No. 631 de Valencia y peritaje CID-098-2025 identifican esta cadena de mando con precisión.

### PRUEBAS EN EL EXPEDIENTE

Peritaje CID-098-2025 (perito Carlos G. Villarreal J.): correo de Magallón confirma que Kay nunca envió los fondos. Declaración jurada No. 631 de Valencia: Kay ordena, Magliato / JHR / Bonilla ejecutan. Informe FTI Consulting 23 mayo 2017: POP LLC disuelta desde sept. 2014. Auditorías SAFCO No. SAFSC-057-2018 y S.A.F.S.C.-055-2019: ningún poder válido de POP LLC encontrado. Correos broker Romero 2015: Barceló, grupo canadiense, Banistmo, Balboa Bank, Lafise, ABS Trust.

### Conclusión del informe pericial

#### Escritura Pública 13,759 de 23 de septiembre de 2014

Esta escritura constituye el acto fundacional de Guardian Finance Group.

#### Aspectos relevantes:

- Gregory Kay es designado administrador.
- Howard Rodríguez aparece como presidente.
- POP LLC figura como titular del 99%.
- POP LLC se encontraba disuelta en Florida.

#### Valor jurídico

Si la sociedad accionista principal estaba disuelta, surge una duda legítima sobre:

- capacidad jurídica;
- representación válida;
- legitimidad para adoptar acciones corporativas.

### CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

El tribunal acreditó que GFG fue creada como vehículo del engaño, no como empresa operativa. La pericia forense confirmó que GFG realizó transacciones comerciales antes de obtener su aviso de operación — operó ilegalmente desde su origen para ejecutar el despojo. Esta escritura ubica a Kay en la cúspide de GFG desde el primer día.

## LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

Diecisiete días después de crear GFG, Antonio Bonilla se presentó como representante de POP LLC para modificar la junta directiva — con un poder que las auditorías SAFCO demostrarían que nunca existió. Designó a Magallón como Presidente y Administrador. El Registro Público emitió Auto de Calificación con Defecto: el acta llamaba junta de accionistas a una reunión de socios de S. de R.L. Howard Rodríguez y Gregory Kay no se encontraban en territorio panameño en octubre de 2014 según registros migratorios.

## ACTORES Y HALLAZGOS

## REPRESENTÓ POP LLC · SIN PODER VÁLIDO

## Antonio Bonilla

## Condenado como autor — 96 meses

Actuó por el dueño del 99% sin poder auténtico. Cara visible del esquema frente a la víctima. Identificado como representante de los intereses de Kay y Rodríguez en la sentencia condenatoria.

**Sin poder auténtico — SAFCO 2018/2019**

## NUEVO PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR GFG

## Miguel Eduardo Magallón

## Enlace operativo · gerente general GFG

Firmó la carta oferta a la víctima el 29 de octubre como presidente de GFG. Representó simultáneamente a GFG y a POP LLC. El peritaje CID-098-2025 extrajo el correo donde admite que el dinero prometido por Kay nunca llegó.

**Correo extraído · peritaje CID-098-2025**

## DEFECTO REGISTRAL · AUTO DE CALIFICACIÓN

## Registro Público de Panamá

## Defecto subsanable detectado oficialmente

El acta llamaba junta de accionistas a una reunión de socios de S. de R.L. La improvisación evidencia la falta de rigor en la construcción de la estructura. El defecto fue subsanado pero permanece como evidencia en el expediente.

**Inconsistencia formal detectada y documentada**

## PUNTO CRÍTICO — 'ESTUVIERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS'

Alguien afirmó ante notario tener representación plena de POP LLC — disuelta en Florida desde el 2 de septiembre de 2014. Las auditorías SAFCO 2018/2019 no encontraron el poder válido que sustentara estos actos. Si no existía poder auténtico ni autorización corporativa, este documento es evidencia central para sostener la nulidad de todos los actos posteriores de GFG.

## PRUEBAS EN EL EXPEDIENTE

Peritaje CID-098-2025: correo de Magallón confirma que los fondos de Kay nunca llegaron y no había plata. Declaración jurada No. 631 de Valencia: línea de mando Kay → Magliato / JHR / Bonilla. Correos 2015 (broker Rogelio Romero): intentaron vender el hotel al Grupo Barceló y en abril a grupo canadiense — correos cruzados con Banistmo, Balboa Bank y Banco Lafise. Kay participó directamente con contacto a ABS Trust y ejecutivos del Balboa Bank. Registros migratorios (SNM): Rodríguez y Kay no registran ingreso al país en octubre de 2014.

## Conclusión del informe pericial

## Escritura Pública 14,628 de 10 de octubre de 2014

Antonio Bonilla comparece como representante de POP LLC para modificar la administración de GFG.

## Valor jurídico

Si el poder utilizado no existía:

- la representación sería inexistente;
- el acto podría ser nulo;
- las designaciones derivadas quedarían contaminadas jurídicamente.

## CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

El tribunal acreditó que Antonio Bonilla materializó el engaño frente a la víctima actuando como enlace operativo de Kay y Rodríguez. La reunión de octubre consolidó el control de GFG sin autorización válida sobre una sociedad ya disuelta. Howard Rodríguez y Gregory Kay no estaban en Panamá en octubre de 2014 conforme a los registros migratorios.

## LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

Para noviembre de 2015 la víctima ya había perdido el control de sus sociedades, las cuentas habían cambiado de firmantes y la quiebra había sido presentada en septiembre. Esta escritura consolidó el control de GFG en manos de Francisco Bonilla y Jorge Hernán Rubio — sin poder válido de POP LLC, disuelta desde hace más de un año. El pacto social exigía mayoría calificada del 66% para remover dignatarios — quórum que nunca existió válidamente.

## NUEVA JUNTA DIRECTIVA DESIGNADA

**PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR**  
Francisco Bonilla

**SECRETARIO**  
Jorge Hernán Rubio

**TESORERA**  
Marcelina Rojas

## ACTORES Y HALLAZGOS

### POP LLC REPRESENTADA SIN PODER VÁLIDO Antonio Bonilla y JHR · SAFCO 2018/2019

#### Auditorías forenses del MP no encontraron poder válido

POP LLC estaba disuelta desde hace más de un año. Las auditorías forenses del Ministerio Público no encontraron poder válido que respaldara estas actuaciones. Todos los nombramientos son nulos y contaminan jurídicamente todos los actos posteriores de GFG.

**Nulidad en cadena · todos los actos posteriores viciados**

### DEMANDA NO. 219942898 · MIAMI-DADE, FLORIDA Howard Víctor Rodríguez vs. Kay, Magliato y Bonilla

#### El propio beneficiario final reconoce actos sin su autorización

Howard Rodríguez demandó en Florida a Kay, Magliato y Bonilla reconociendo que GFG y Nabali realizaron operaciones sin su autorización. Confirma inexistencia de mandato, destruye presunción de legitimidad y valida hallazgos de auditorías SAFCO 2018/2019 del Ministerio Público.

**Beneficiario final admite falta de autorización en juicio**

### RASA — TERCERA INTERVENCIÓN CONSECUTIVA Rubio, Álvarez, Solís & Abrego

#### Protocoliza, redacta e inscribe desde 2014

La misma firma presente desde la escritura fundacional de sept. 2014 consolida el cambio de control en nov. 2015. Continuidad operativa ininterrumpida. Mayoría calificada del 66% exigida por el pacto social — quórum que nunca existió sin poder auténtico de POP LLC.

**Quórum inexistente · RASA tercera intervención**

## LLAMADO DE ATENCIÓN — QUIEBRA SIN LEGITIMACIÓN PROCESAL · FIRMA LAU DUDLEY

La quiebra interpuesta por la firma Lau Dudley en nombre de GFG carece de legitimación procesal y personería jurídica. Estos hallazgos han sido advertidos en numerosos escritos con pruebas de los informes de auditoría forense del Ministerio Público — y los juzgados correspondientes siguen tramitándola, haciendo caso omiso a hechos de gran relevancia jurídica. La CSJ declaró nula la primera quiebra en febrero de 2018.

## Conclusión del informe pericial

Escritura Pública 18,965 de 23 de noviembre de 2015  
Se designa una nueva junta directiva..

### Participan:

- Francisco Bonilla.
- Jorge Hernán Rubio.
- Marcelina Rojas.

### Valor jurídico

Esta escritura resulta especialmente relevante porque coincide temporalmente con la consolidación del control de GFG y con las actuaciones relacionadas con las quiebras.

Si la legitimación inicial era inexistente, la cadena de nulidad continuaría afectando este acto.

## CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

El tribunal estableció que toda la estructura corporativa de GFG funcionó sin autorización válida de POP LLC. La demanda de Howard Rodríguez en Florida corrobora esta conclusión desde adentro del esquema. El beneficiario final reconoce que sus propios socios actuaron sin su autorización, lo que refuerza la nulidad de toda la cadena registral y la ilegitimidad procesal de la quiebra.

## LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

En julio de 2016 — casi dos años después del despojo — Bonilla y Rubio realizaron una nueva reunión de socios de GFG para reformar la cláusula quinta del pacto social. POP LLC seguía figurando como titular del 99% y Rubio con el 1% restante. Ambos renunciaron al aviso previo de convocatoria. El objeto real era blindar con continuidad registral la estructura usada para ejecutar el despojo, legitimando los litigios y quiebras que vendrían. RASA recibió autorización expresa para protocolizar — cuarta intervención ininterrumpida desde septiembre de 2014.

## ACTORES Y HALLAZGOS

### JHR — CUATRO ROLES SIMULTÁNEOS EN ESTE ACTO

**Jorge Hernán Rubio · RASA · ICG**

**Socio 1% · Secretario · Custodio · Protocolizador**

Una sola persona controla toda la trazabilidad documental del acto societario sin contrapeso corporativo de ningún tipo. Cuarta acta societaria sin poder válido de POP LLC. Si POP LLC nunca autorizó, este documento puede quedar afectado por nulidad absoluta, falsedad ideológica y fraude procesal.

**Cuarta acta sin poder válido · nulidad en cadena**

### RASA — CUARTA INTERVENCIÓN CONTINUA 2014–2016

**Rubio, Álvarez, Solís & Abrego**

**Autorizada expresamente para protocolizar e inscribir**

La misma firma en los 4 eslabones de la cadena. Continuidad operativa ininterrumpida fortalece la teoría de coordinación jurídica y eventual conocimiento de que se operaba sin autorización válida de POP LLC en cada acto protocolizado.

**Presencia continua en los 4 eslabones 2014–2016**

### CRONOLOGÍA QUIEBRA FRAUDULEN TA POSTERIOR

**CSJ declaró nula la quiebra · feb. 2018**

**Magistrado Espino · Jueza Terán · curador Fuller**

Oct. 2015: quiebra voluntaria con estados financieros falsos. Feb. 2018: CSJ la declara nula. Post-2018: Magistrado Espino solicita subsanación del poder. ~4 años para presentar nueva acta. Jueza Terán nunca resolvió escritos. Curador Fuller nombrado. ~10 años de justicia tardía.

**~10 años de justicia tardía · pruebas ignoradas**

## Conclusión del informe pericial

**Escritura Pública 14,037 de 21 de julio de 2016**

Representa la continuidad del control societario.

Destaca la participación simultánea de Jorge Hernán Rubio en diversos roles corporativos y registrales.

### Valor jurídico

Desde la perspectiva procesal, constituye un indicio relevante de continuidad operativa.

Sin embargo, para imputar responsabilidad penal individual sería necesario demostrar conocimiento efectivo de la irregularidad.

## CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

El tribunal acreditó que toda la estructura corporativa de GFG funcionó sin autorización válida de POP LLC. Esta escritura cierra la cadena 2014–2016: Bonilla y Rubio construyeron — escritura por escritura — una estructura ilegítima que usaron para ejecutar el despojo, promover quiebras fraudulentas y mantener el control de los bienes de la víctima durante casi una década.

### LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

En junio de 2022 — ocho años después del despojo — Bonilla y Rubio celebraron una nueva reunión de socios de GFG. POP LLC volvió a aparecer como representada sin incorporar el poder. Rubio compareció en nombre de ICG Abogados, nueva firma que asumió como agente residente custodiando cinco años de registros corporativos. El acta declara expresamente que ICG mantiene copia de los registros contables y documentación de respaldo de los cinco años anteriores. La estructura fraudulenta seguía operando en 2022 con plena apariencia de legitimidad — 8 años después del primer acto de despojo.

### NUEVA JUNTA DIRECTIVA DESIGNADA

**PRESIDENTE**  
Antonio Bonilla

**SECRETARIO**  
Jorge Hernán Rubio

**TESORERA**  
Matilde de Aguirre

### ACTORES Y HALLAZGOS

#### POP LLC REPRESENTADA EN 2022 · SIN PODER

**Mismo patrón desde 2014 · 5ta escritura sin poder válido**  
**8 años · 5 escrituras · cero poderes auténticos de POP LLC**

El acta declara que POP LLC estuvo representada pero no incorpora el poder. Exactamente el mismo patrón de las 4 escrituras anteriores. Las auditorías SAFCO demuestran que ese poder nunca existió. Posible usurpación de representación corporativa y fraude procesal y mercantil continuado.

**Fraude societario continuado 2014–2022**

#### ICG ABOGADOS · NUEVO AGENTE RESIDENTE

**Jorge Hernán Rubio · Carlos Eduardo Rubio Barberena**

**Secretario + agente residente + custodia 5 años de documentos**

ICG no es asesor externo. Asume agente residente, protocoliza, administra y custodia cinco años de registros — incluyendo poderes originales, instrucciones internas, beneficiarios finales y trazabilidad bancaria. Todo exigible ante tribunales, UAF y Superintendencia de Bancos.

**Custodia exigible · 5 años de documentación corporativa**

#### LÍNEA PROBATORIA ABIERTA ANTE MÚLTIPLES INSTANCIAS

**Libros · poderes originales · KYC · trazabilidad bancaria**

**Exigible ante Sala Tercera · insolvencia · procesos penales**  
La custodia declarada de ICG habilita solicitar directamente: exhibición de libros corporativos y poderes originales 2014–2022, actas internas, instrucciones a beneficiarios finales, registros de compliance y KYC sobre controladores reales, trazabilidad de movimientos bancarios y contables vinculados a GFG y Nabali.

**Solicitudes probatorias directas habilitadas**

### Conclusión del informe pericial

Escritura Pública 4,812 de 2 de junio de 2022

#### Se mantiene el mismo patrón:

- representación de POP LLC;
- ausencia de poder incorporado;
- continuidad de la estructura.

#### Valor jurídico

Este documento fortalece la tesis de permanencia de la estructura durante ocho años.

### CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

El tribunal acreditó que la estructura corporativa de GFG funcionó sin autorización válida de POP LLC. Esta escritura de 2022 cierra el ciclo: los mismos actores — Bonilla, Rubio, ahora con ICG — siguieron operando la estructura ocho años después del despojo con plena apariencia registral pero sin legitimación real. Todos los actos desde 2014 hasta 2022 forman parte de un esquema de fraude procesal y societario continuado.

### LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

El 21 de octubre de 2023 — nueve años después del despojo y con el proceso penal activo — Francisco Bonilla firmó su renuncia irrevocable como Administrador de GUARDIAN FINANCE GROUP S. DE R.L., protocolizada el 26 de diciembre de 2023. Al declarar RENUNCIO IRREVOCABLEMENTE en su condición de Administrador de GFG, reconoció formalmente que había ejercido ese cargo. La renuncia no sana ninguno de los actos anteriores. Por el contrario, los confirma todos y lo vincula directamente con todas las operaciones realizadas en nombre de GFG desde 2015 hasta 2023.

### ACTORES Y HALLAZGOS

#### RENUNCIA IRREVOCABLE · SEPARACIÓN PREVENTIVA

**Francisco Bonilla · firmada 21 oct. 2023**

#### Proceso penal activo · llamamiento a juicio mayo 2024

La sincronía temporal revela conocimiento previo de la exposición jurídica. No explica motivos ni admite irregularidades. Es un intento de distancia procesal, no de transparencia. Destruye cualquier tesis de desconocimiento absoluto sobre las operaciones de GFG durante su administración.

**Separación preventiva · no borra responsabilidad**

#### 9 AÑOS DE ADMINISTRACIÓN FORMAL ACREDITADOS

**2015 — 2023 · control operativo real confirmado**

#### Vinculado a todas las operaciones de GFG en ese período

Al renunciar formalmente confirma que ejerció el cargo — lo que lo vincula con todas las juntas directivas, cuentas bancarias, poderes judiciales otorgados por GFG, documentación financiera entregada y movimientos realizados desde la escritura de noviembre de 2015 hasta octubre de 2023.

**Control operativo 9 años · vinculado a todos los actos**

#### GFG INSCRITA 7 OCT. 2014 · PREMEDITACIÓN ESTRUCTURAL

**Estructura previa a todos los hechos firmados**

**Escrow: 30 oct. · Suscripción acciones: 19 nov. 2014**

GFG fue inscrita el 7 de octubre de 2014 — 23 días antes del contrato Escrow y 43 días antes de la suscripción de acciones. La estructura corporativa estaba completamente lista antes de que la víctima firmara cualquier documento. Premeditación estructural acreditada en la sentencia.

**Premeditación estructural documentada en sentencia**

**DAMARIS SANJUR · SENTENCIA NO. 61/2022 · TRIBUNAL DE JUICIO DE COCLÉ · PROCESO NO. 2017-0001-1215**

Damaris Esther Sanjur Olmedo fue condenada a 24 meses de prisión e inhabilitación profesional por un año por ejercicio ilegal de la profesión — elaboró estados financieros falsos de R.G. Hotels Inc. y Casa de Campo Farallón S.A. sin idoneidad como contadora pública autorizada. Estos documentos sustentaron la quiebra voluntaria presentada el 16 de septiembre de 2015. La firma S&S Contadores Autorizados S.A. no estaba registrada ante la autoridad competente. Francisco Bonilla, como administrador de GFG durante 9 años, responde por la entrega de esa documentación.

### CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

El tribunal condenó a Antonio Bonilla como autor del delito de estafa agravada. Esta renuncia ubica a Francisco Bonilla como administrador de GFG durante nueve años. La renuncia no es transparencia: es un intento de distancia procesal. No borra la responsabilidad por los actos ejecutados bajo esa administración, incluyendo la entrega de documentación financiera falsa para sustentar una quiebra que la propia CSJ declaró nula en 2018.

### LO QUE PRUEBA ESTE DOCUMENTO

En diciembre de 2024 — diez años después del despojo — ICG Abogados, representada por el abogado Carlos Eduardo Rubio Barberena como socio, renunció formalmente como agente residente de Guardian Finance Group S. de R.L. y Nabali Investment Corp. La causa invocada fue el artículo 11 de la Ley 52 de 2016: pérdida de comunicación con los accionistas y falta de pago de honorarios por tres años consecutivos. Es la admisión formal de que la estructura está abandonada, sin control legítimo y sin gobierno corporativo efectivo.

### ACTORES Y HALLAZGOS

#### CAUSA INVOCADA · ART. 11 LEY 52 DE 2016 Pérdida de comunicación con accionistas

##### + falta de honorarios por 3 años consecutivos

Si Howard Rodríguez sostiene control pleno de GFG y NABALI, la renuncia demuestra que ese control era ficticio o inexistente. Cuestiona si existía comunicación corporativa efectiva, si había cumplimiento de obligaciones legales mínimas y si la estructura estaba funcionalmente abandonada desde 2021.

**Control efectivo ficticio o inexistente**

#### VACÍO DE REPRESENTACIÓN LEGAL FORMAL

GFG y NABALI sin agente residente · desde dic. 2024  
Ley 52 de 2016 · exigencia legal incumplida

Sin agente residente válido, GFG y NABALI quedan sin representación legal formal exigida por ley panameña. Todo acto societario posterior — poderes, litigios, quiebras, contratos — carece de respaldo corporativo mínimo. Debilita la legitimidad procesal de todas las actuaciones recientes de estas sociedades.

**Legitimación procesal eliminada · actos posteriores nulos**

#### ALERTA DE COMPLIANCE ACTIVADA FORMALMENTE

UAF · Superintendencia de Bancos · MP · Tribunales

##### Riesgo de cumplimiento declarado en escritura pública

Un agente residente que se retira de sociedades bajo litigio activo, con fondos controvertidos y conflictos de beneficiario final, genera alerta de riesgo de cumplimiento ante el Ministerio Público, la UAF, la Superintendencia de Bancos y tribunales civiles, mercantiles y penales.

**Alerta regulatoria ante múltiples autoridades**

### PATRÓN PROBADO DE LA ESTRUCTURA 2014–2024 · CIERRE DOCUMENTAL

1. Cambios corporativos sucesivos sin poder válido de POP LLC (5 escrituras 2014–2022). 2. Concentración de control en Bonilla y Rubio bajo instrucciones de Kay y Rodríguez. 3. Uso de directores nominales sin autorización real del beneficiario final. 4. Movimientos financieros sin transparencia — USD\$18M transferidos al sistema financiero. 5. Quiebras fraudulentas — CSJ declaró nula la primera, estados financieros falsos (Damaris Sanjur condenada). 6. Abandono corporativo final — F. Bonilla renuncia oct. 2023, ICG renuncia dic. 2024.

### CONCLUSIÓN JURÍDICA — SENTENCIA NO. 31

La renuncia de ICG en diciembre de 2024 es el último eslabón: la estructura que comenzó en septiembre de 2014 con la creación de GFG termina con sus propios operadores abandonándola formalmente diez años después. La sentencia condenatoria No. 31 ya acreditó el engaño. Lo que viene ahora — fase de ejecución civil, responsabilidad civil en abstracto, nuevas querellas contra JHR y Francisco Bonilla, y alertas regulatorias ante UAF y Superintendencia de Bancos — se construye sobre esta cadena documental completa de 8 escrituras y una sentencia.

**CEREBRO FUNCIONAL · AUTOR · ART. 43 C.P.**  
**Dr. Gregory Louis Kay**  
96 meses · IGRA · Beverly Hills, .CA  
Nombrado administrador GFG. Prometió enviar fondos. IGRA era su firma. Reconoció ante el FBI participación en la compra.

**BENEFICIARIO FINAL · AUTOR · ART. 43 C.P.**  
**Howard Víctor Rodríguez**  
96 meses · 100% Nabali · Miami, FL  
Controlaba fondos y transferencias. Agente residente POP LLC. Demandó en Florida a Kay y Bonilla admitiendo actos sin su autorización.

**PANTALLA DE SOLVENCIA · DISUELTA 2 SEPT. 2014 · FLORIDA**  
**Panama Opportunity Partners LLC** Titular 99% GFG · accionistas: Bonilla · Magliato · Rodríguez · Kay  
Disuelta 21 días antes de crear GFG. Nunca otorgó poderes válidos para ningún acto societario en las 5 escrituras 2014–2022.

**SOCIEDAD INSTRUMENTAL**  
**Nabali Investment Corp.**  
Dic. 2014 · beneficiario: Howard Rodríguez  
Usada para suscripción de 45,000 acciones a USD\$1.00 c/u. ICG renuncia dic. 2024.

**VEHÍCULO PRINCIPAL DEL ENGAÑO** Guardian Finance Group S. de R.L.  
Creada 23 sept. 2014 · 5 escrituras fraudulentas 2014–2022  
Inscrita 7 oct. 2014 — antes del Escrow. Operó antes de su aviso de operación. Abandonada formalmente dic. 2024.

**FIRMA ESTRUCTURANTE** Presentes en toda la RASA / IGRA / ICG Abogados cadena 2014–2022  
RASA en 4 escrituras 2014–2016. ICG agente residente desde 2022. ICG renuncia formalmente dic. 2024.

↓ ejecutores del esquema

**AUTOR · ART. 43 C.P.**  
**Antonio Bonilla Ruíz**  
96 meses · Coco del Mar  
Representó POP LLC sin poder en escrituras 2014, 2015 y 2022. Materializó el engaño.

**REBELDE · PROCESO SUSPENDIDO**  
**Frank Christopher Magliato**  
Declarado en rebeldía 25 feb. 2025  
Interlocutor directo con la víctima. Indicaba que los fondos dependían de Kay.

**ESTRUCTURA LEGAL · PRÓXIMA QUERRELLA**  
**Jorge Hernán Rubio**  
RASA · ICG · 4 roles en 2016  
Presente en todas las escrituras 2014–2022. Falsedad ideológica, uso de documento falso y fraude procesal.

**CÓMPLICE PRIMARIO · ART. 44 C.P.**  
**Manuel Valencia Jiménez**  
96 meses · declaración No. 631  
Asumió presidencia tras el despojo. Presentó quiebra voluntaria sept. 2015. Corroboración línea de mando.

**Víctima del despojo patrimonial**  
**Rugiere Nelson Gálvez Marcucci**  
R.G. Hotels Inc. · Casa de Campo Farallón S.A. · Blue Vacation Inc. · ISFH S.A. · Oferta: USD\$60,700,000 · escrow firmado 30 oct. 2014

**Perjuicio: USD\$49,289,273**  
Auditoría DTL & Asociados 2012–2015 · 20 fincas · restitución ordenada · USD\$18M al sistema financiero

**Sentencia No. 31 · 4 mayo 2026 · Jueza Luna**  
96 meses c/u · multa USD\$10,000 c/u · 4 condenados · 2 rebeldes · responsabilidad civil en abstracto

Condernado — autor

Cómplice / ejecutor

Rebelde / pendiente

Víctima / sociedad despojada

FRAUDE PROCESAL

**Elementos jurídicos**

El fraude procesal exige normalmente:

1. Engaño a la autoridad.
2. Uso de información falsa o ilegítima.
3. Obtención de resoluciones judiciales.
4. Intención de inducir a error al tribunal.

No basta una simple irregularidad societaria.

Debe probarse conocimiento y voluntad.

**Aplicación al caso**

Si efectivamente se utilizaron:

- poderes inexistentes;
- juntas nulas;
- representaciones carentes de legitimidad;

para promover:

- quiebras,
- demandas,
- nombramientos,
- poderes judiciales,

entonces existirían elementos suficientes para investigar fraude procesal.

La prueba clave será demostrar quién conocía la inexistencia de dichos poderes.

IMPACTO SOBRE LOS EXPEDIENTES DE INSOLVENCIA

Este es probablemente el aspecto más importante del caso.

Si GFG y NIC actuaron sin representación válida: podría cuestionarse:

1. Legitimación activa

Capacidad legal para iniciar procesos.

2. Personería jurídica

Capacidad de actuar válidamente ante tribunales.

3. Validez de poderes judiciales

Facultades otorgadas a abogados.

4. Validez de actuaciones posteriores

Incluyendo:

- quiebras;
- solicitudes;
- recursos;
- incidentes.

IMPACTO SOBRE LA SALA TERCERA

La Sala Tercera podría verse obligada a examinar:

- Hecho sobreviniente
- La sentencia penal.
- Legitimación
- La validez de los poderes utilizados.
- Buena fe procesal
- La utilización de estructuras societarias cuestionadas.
- Posible nulidad
- De actuaciones derivadas de representaciones inválidas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDADES

**Gregory Louis Kay**

Fortaleza de imputación:

- administrador fundacional;
- participación desde el origen;
- señalado como figura central de la estructura.

Riesgo jurídico

Muy alto.

**Howard Víctor Rodríguez**

Existe una contradicción relevante:

- aparece vinculado a la estructura;
- posteriormente demanda a sus propios socios en Florida.

Riesgo jurídico

Alto.

La contradicción deberá resolverse en apelación y procesos civiles.

**Antonio Bonilla Ruiz**

Figura como ejecutor operativo y representante de POP LLC.

Riesgo jurídico

Muy alto.

**Jorge Hernán Rubio**

Su participación aparece reiteradamente en la cadena documental.

Riesgo jurídico

Significativo en materia civil y procesal.

Para responsabilidad penal se requerirá acreditar conocimiento y dolo.

**Francisco Bonilla**

Administrador durante un largo período según la documentación presentada.

Riesgo jurídico

Alto.

Particularmente respecto de actuaciones posteriores a 2015.

**Ricardo Antonio Bonilla**

Declarado REO REBELDE

**Frank Magliato**

Declarado en rebeldía.

Riesgo jurídico

Muy alto.

La acción penal permanece abierta.

Conclusión Final

Después de analizar la documentación aportada, este dictamen concluye que existe una base jurídica seria para sostener que la estructura corporativa utilizada por Guardian Finance Group y Nabali Investment Corp. pudo haber operado durante años sobre actos societarios cuya legitimidad es cuestionable debido a la presunta inexistencia de poderes válidos provenientes de POP LLC.

Si dicha ausencia de poderes queda definitivamente acreditada mediante prueba documental auténtica, las consecuencias jurídicas podrían extenderse a:

- actuaciones societarias;
- procesos de quiebra;
- poderes judiciales;
- litigios civiles;
- actuaciones administrativas;
- reclamaciones de responsabilidad civil;
- investigaciones por fraude procesal.

SENTENCIA NO. 31

La Sentencia No. 31 constituye un elemento de enorme relevancia para sustentar solicitudes de revisión, nulidad, falta de legitimación y hechos sobrevinientes en los procesos actualmente pendientes ante el Juzgado de Insolvencia, la Sala Tercera y otras jurisdicciones relacionadas.

Opinión profesional preliminar: la línea de ataque más sólida jurídicamente no es reabrir el debate sobre la estafa ya juzgada, sino concentrarse en la falta de legitimación, nulidad de la cadena corporativa y fraude procesal derivado de actuaciones sustentadas en representaciones aparentemente inexistentes o inválidas.